

Decreto Acuerdo N° 2639

**DIRECCION GRAL. DE ARTESANIAS
INSISTESE EN DISPOSICIONES DEL
DECRETO N° 2523/73**

San Fernando del Valle de Catamarca,
16 de Noviembre de 1973.

V I S T O :

La Resolución Interna N° 228, de fecha 15 de Noviembre mediante la cual Contaduría General de la Provincia, formula acto de oposición al Decreto N° 2523, de fecha 12 de noviembre de 1973 por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 107°— apartado 5) de la Ley de Contabilidad, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la contratación del Personal autorizada por el citado instrumento legal, resultan de imprescindible necesidad, para la puesta en marcha de los planes de trabajo que la Dirección General de Artesanías se ha trazado;

Que mediante el Decreto H. N° 2523 de fecha 12 de Noviembre de 1973, se aprueban los contratos suscriptos entre el Poder Ejecutivo y las personas que componen el plantel de Contratados;

Por ello, y atento a lo dispuesto en el Artículo 109°— apartado 2) de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros*

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en las disposiciones del Decreto H. N° 2523, de fecha 12 de Noviembre de 1973, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese

M O T T

Alberto del Valle Toro

Rodolfo Morán

Dcto. H. N° 2640 — 16/11/73 — Contaduría General - Apruébase la liquidación de Salario Familiar por los meses de Julio a Octubre del año en curso, perteneciente al Sr. Director de la D.G. de Artesanías, D. Carmelo Visñovezky, por un total de \$a. 5.292.

Dcto. H. N° 2641 — 16/11/73 — Municipalidades - Dispónese la entrega de \$a. 828,22 a la Municipalidad de Concepción-Dpto. Capayán, como anticipo a cuenta de la participación de Impuestos Nacionales por el 4° trimestre del año en curso y autorizase a Contaduría Gral. a efectuar el respectivo libramiento.

Dcto. H. N° 2642 — 16/11/73 — Municipalidades. Dispónese la entrega de \$a. 996,71 a la Municipalidad de Siján-Dpto. Pomán, como anticipo de la participación de Impuestos Nacionales por el 4° trimestre del año en curso y autorizase a Contaduría Gral. a efectuar el respectivo libramiento.

Dcto. H. N° 2643 — 16/11/73 — Contaduría Gral. - Reconócese un crédito a favor del Dr. M. Vicente Robín, de \$a. 800. como honorarios regulados por el Juez del Juzgado de Instrucción N° 2, en la causa: "Denuncia presentada por el Dr. Armando Casas Nóblega c/ el Ing. Oscar Carlos Niéderle".

Ley N° 2621.

**LEGISLATURA — MODIFICASE ART.
6° DE LA LEY N° 2612 — Y DCTO. N°
2644 DE PROMULGACION**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

LEY:

Art. 1° — Modificase el Artículo 6° de la Ley N° 2612/73, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, en un plazo no mayor de 50 días".

Art. 2° — De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A QUINCE DIAS DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y TRES.**

Antonio Onésimo Saadi
 Presidente Provisorio
 Cámara de Senadores

Raúl Patricio Seolamieri
 Vice-Presidente
 Cámara de Diputados Catamarca

Aldo Raúl Raiden
 Subsecretario Cámara
 Senadores A/C Secretaría

Antonio Leonidas Molina
 Subsecretario
 Cámara de Diputados Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca.
 16 de Noviembre de 1973.

Decreto B.S. N° 2644.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Tengase por Ley de la Provincia, la procedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
 Rodolfo Morán

Dcto. B.S. N° 2645 — 16|11|73 — Min. de B. Social — Reconócese con efecto retroactivo al 26 de Mayo del año en curso, los servicios prestados por el personal del ex-P.A. M.I.R. y autorizase a los mismos a continuar prestando servicios hasta el 31 de Diciembre|73, con un "Plus" mensual de \$a. 500. como única retribución de acuerdo a lo que venían percibiendo del citado Programa por ese concepto y para lo cual refuézase la Partida "Servicios extraordinarios del Presupuesto vigente" en \$a. 550.000.

Dcto. B.S. N° 2646 — 16|11|73 — Min. de B. Social — Designase en el cargo de Practica de Enfermería A-1, dejado vacante por virtud del Dcto. N° 2532|73, a la Srta. Sabina del Rosario Acosta, quien prestará servicios en la Posta Sanitaria de San José-Dpto. Tinogasta; y designase en el cargo de Practica de Enfermería A-1, dejado vacante por imperio del Dcto. N° 2532|73, a la Srta. Rosa Aída Vaquinzay-L.C. N° 5.993.791, quien

prestará servicios en la Posta Sanitaria de Medanitos—Dpto. Tinogasta.

Dcto. B.S. N° 2647 — 16|11|73 — Min de B. Social — Designase en el cargo de Practica de Enfermería A-1, a la Sra. Maria Alicia Córdoba de Reynoso—L.C. N° 1.755.501, quien prestará servicios en dependencias de la Subsecretaría de Salud Pública.

Dcto. B.S. N° 2648 — 16|11|73 — Min de B. Social — Aclárese que el apellido de la Sra. designada por el Dcto. N° 1910|73 (Art. 11°), es Celia Rosa Przebieracz de Ortega y no Celia Rosa Perez Biera, aclárase asimismo que el nombre de la persona designada por Dcto. N° 1786|73 (Art. 19°), es Susana del Valle Romero y no Norma del Valle Romero como allí se mencionaba.

Dcto. B.S. N° 2649 — 16|11|73 — Min de B. Social — Interviénese la "Cooperativa de la Asistencia Pública" y designase Interventor, al Sr. Juan Salvadores, a quien se acuerdan todas las facultades establecidas por el Estatuto a la Comición Directiva. La Cooperadora deberá presentar el Balance, Inventario y demás comprobantes de su movimiento administrativo—Contable en un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha del presente Dcto. Acompañará en su gestión al Sr. Interventor, en su carácter de Secretario el Sr. Julio César Miranda, quien refrendará conjuntamente con el mismo, los trámites Bancarios, administrativos y contables.

Dcto. B.S. N° 2650 - 16|11|73 - Min. de B. Social — Designase en el cargo de Médico de Zona "A" de Quirós-Dpto. La Paz-dejado vacante por fallecimiento de su titular (Dr. Raúl Sabagh), al Dr. Jorge Félix Chayep-M.I. N° 7.659.656-Clase 1950-D. M. 53.

Dcto. B.S. N° 2651 - 16|11|73 - Min. de B. Social — Homológanse los convenios suscriptos con el Centro Vecinal de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Palo Blanco y Centro Vecinal de Agua Potable y Otros Servicios Públicos San José, con fecha 8 y 25 de Setiembre del año en curso, para dotar de agua potable a las poblaciones del mismo nombre, en el Dpto. Tinogasta.

Dcto. B.S. N° 2652 - 16|11|73 - Min. de B. Social — Reconócese a favor de los Sres. Ramón Alberto Guzmán (actual Sub-Contador "A") y Antonio Orlando Coria (actual